

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE PROFESIONAL SANITARIO DE CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA PARA LA POBLACIÓN PROTEGIDA EN MAZ M.C.S.S. Nº 11 EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE SEVILLA

Nº EXPEDIENTE: 2024/A/ASC/0533

ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO.....	3
2. ÁMBITO GEOGRÁFICO / PRESTACIÓN DEL SERVICIO	3
3. RESPONSABLE DEL CONTRATO Y RESPONSABLE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO	4
4. PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO	5
5. INSTALACIONES Y MEDIOS MATERIALES.....	6
6. CONDICIONES DEL PERSONAL Y EXIGENCIAS FORMATIVAS.....	7
7. INSPECCIÓN DEL SERVICIO Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD.....	7
8. PROTOCOLOS.....	8
ANEXO I: ESPECIALIDADES MÉDICAS Y SERVICIOS SANITARIOS:	10

1. OBJETO DEL CONTRATO

Las especificaciones contenidas en el presente Pliego se establecen al objeto de contratar los servicios de profesional sanitario con la especialidad de Cirugía Ortopédica y Traumatología para la población protegida en MAZ M.C.S.S. en el ámbito territorial de Sevilla, las cuales indicamos a continuación:

- a) La prestación de asistencia sanitaria a los trabajadores al servicio de las empresas asociadas a la mutua que hayan sufrido un accidente de trabajo o se hallen afectados por una enfermedad profesional, así como a los trabajadores por cuenta propia adheridos a las mismas que se encuentren en tales situaciones.
- b) La realización de pruebas diagnósticas y/o tratamientos terapéuticos y rehabilitadores a los trabajadores al servicio de las empresas asociadas a la mutua y a los trabajadores por cuenta propia adheridos a la misma, que se encuentren en situación de incapacidad temporal por contingencia común.

Los servicios de asistencia sanitaria establecidos en los dos apartados anteriores también se prestarán a los trabajadores de otras mutuas respecto de los cuales la Mutua tenga la obligación de prestarles asistencia sanitaria o recuperadora, en virtud de los convenios suscritos con ellas o en méritos de su pertenencia a una misma Entidad Mancomunada de Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.

2. ÁMBITO GEOGRÁFICO / PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La asistencia sanitaria concertada deberá prestarse según se indica a continuación:

Nº LOTE	DESCRIPCIÓN DEL LOTE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PROVINCIA de la anterior localidad	ÁMBITO TERRITORIAL DE ACTUACIÓN	CENTRO DE REFERENCIA DE MAZ para la coordinación de la gestión en dicho ámbito geográfico será:
--------------------	---------------------------------	-------------------------------------	---	--	--

1	CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA	<p>* La prestación del <u>servicio ambulatorio</u> concertado, relativo a consultas ambulatorias, actos terapéuticos y pruebas diagnósticas, se desarrollarán en el centro ambulatorio de Maz, sito en C/ José maría Moreno Galván nº 18 (Sevilla).</p> <p>* La prestación del <u>servicio hospitalario</u> concertado relativo a la realización de las intervenciones quirúrgicas y consultas hospitalarias de seguimiento a estos trabajadores, se realizarán en el centro con el que Maz tenga firmado concierto CAS@ de carácter hospitalario en la localidad de Sevilla.</p>	SEVILLA	SEVILLA	CENTRO MAZ SEVILLA
---	--	---	---------	---------	-----------------------

El ámbito geográfico de actuación será la de todos los pacientes anteriormente nombrados, así como a los que se encuentren desplazados o fuera del ámbito provincial al que se encuentren afiliados

3. RESPONSABLE DEL CONTRATO Y RESPONSABLE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

La responsabilidad de la buena ejecución del servicio que se contrata estará a cargo del Responsable del Contrato que será la persona en quién la dirección de MAZ delegue las funciones expresadas en los Pliegos para velar por la correcta prestación del servicio. Esta persona estará apoyada por otra persona que será el Responsable de Control y Seguimiento, el cual, habitualmente, realizará la dirección, planificación y seguimiento de los trabajos y será el interlocutor de referencia para el adjudicatario cuando sea necesario.

Es potestad de la persona asignada como Responsable de Control y Seguimiento, exigir en cualquier momento la adopción de cuantas medidas concretas y eficaces sean necesarias en relación con el equipo de trabajo, si a su juicio la actuación de dicho equipo pone en peligro la calidad o efectiva prestación de los servicios requeridos.

El Responsable de Control y Seguimiento podrá delegar sus funciones en una o varias personas de su equipo.

MAZ controlará y verificará las realizaciones a fin de asegurarse de que el servicio se está llevando a cabo conforme a las exigencias del presente contrato y compromisos contractuales establecidos. Este control e inspección incluirá todos los procesos.

4. PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO

4.1 Alcance y descripción del servicio

El alcance y descripción del servicio objeto de esta licitación a prestar por el adjudicatario deberá ser contemplado de conformidad con lo establecido en el **ANEXO I**.

4.2 Personal necesario

Para la prestación de estos servicios el adjudicatario disponer de los recursos necesarios, suficientes y adecuados para la prestación de los servicios concertados y se comprometerá a llevar a cabo dicha prestación con sus propios medios personales, además de lo establecido en el **ANEXO I**.

El personal que sea designado por MAZ como Responsable del Contrato supervisará el normal desarrollo de dichos servicios, manteniendo las relaciones necesarias con el adjudicatario, con el fin de garantizar la eficaz prestación de los servicios contratados.

4.3 Comunicación de datos

Las atenciones médicas realizadas serán supervisadas por los facultativos de MAZ, estando obligado el adjudicatario o su personal, a comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo normal de la prestación del servicio al médico responsable del paciente, en MAZ, en el modo que determine la mutua.

Cuando el adjudicatario preste servicio en las instalaciones de MAZ dispondrá de la información relativa al trabajador, información que podrá obtenerse a través de la Historia Clínica informática de MAZ (disponible en la aplicación SEXTANTE Asistencial). El adjudicatario dispondrá de claves de acceso personalizadas, proporcionadas por MAZ, que le permitirán en función de sus permisos, obtener y registrar la actividad realizada en el Centro MAZ dentro de la misma aplicación informática Sextante Asistencial, a través de agendas asistenciales o programación quirúrgica,

Si el adjudicatario realiza IQ en centro hospitalario cas@ concertado debe registrar o comunicar el procedimiento quirúrgico realizado al paciente, según clasificación terminológica y codificación de actos y técnicas médicas de la organización médica colegial: Nomenclátor, incluyendo esta codificación en el Informe médico que proporcione a MAZ. En las intervenciones programadas, el adjudicatario deberá remitir el documento de derivación facilitado por MAZ, donde se indica la identificación del procedimiento.

Cuando se advierta incomparecencia del paciente a alguna de las citas programadas en las agendas médicas de SEXTANTE, el el adjudicatario deberá informar inmediatamente a MAZ, de lo contrario, no tendrá derecho a EMITIR la facturación correspondiente a su disponibilidad para la cita. La misma se registrará en la aplicación SEXTANTE como incomparecencia

4.4 Autorización previa

En los casos relativos a consultas programadas y agendadas por MAZ en el Centro correspondiente, no se precisa autorización alguna.

Si será necesario autorización previa, cuando de la actividad programada en dichas agendas de consultas externas o pruebas, se derive la necesidad de colaboración a otros servicios propios o ajenos de MAZ.

Cuando se derive a Centros ajenos a MAZ, de forma programada y en régimen ambulatorio se utilizará el modelo de derivación de MAZ Petición de Colaboración / Aceptación de Gastos debidamente validado por el facultativo de MAZ. Dicha solicitud se podrá remitir al adjudicatario en soporte papel o electrónico, dependiendo de la naturaleza y circunstancias de los servicios a realizar.

Los procedimientos quirúrgicos requieren siempre autorización previa y expresa del facultativo responsable de MAZ, utilizando el mismo modelo de MAZ Petición de colaboración, siendo necesario acompañar dicha autorización para la posterior gestión de su facturación.

4.5 Otras Obligaciones

Al finalizar la actuación prescrita, el adjudicatario deberá incorporar al Curso clínico de la Historia del paciente, dentro de aplicación informática SEXTANTE Asistencial, cualquier información relativa a la asistencia prestada, evolución clínica del paciente, así como del tratamiento pautado, dando por validado su registro informático

En el caso en que el trabajador atendido solicite copia del informe realizado por la empresa adjudicataria, se le indicará al mismo que lo solicite, por escrito, utilizando el modelo que será facilitado por MAZ. A su vez el adjudicatario remitirá a MAZ copia de dicha solicitud, que quedará custodiada en la Historia Clínica del Paciente, así como copia del informe entregado atendándose estrictamente a la normativa vigente sobre protección de datos sanitarios y autonomía e información del paciente.

MAZ se reserva la facultad de efectuar la revisión y/o seguimiento de los pacientes en tratamiento por la empresa adjudicataria a través del personal médico de MAZ designado a tal efecto.

El adjudicatario garantizará la igualdad de trato a todos los pacientes, así como el cumplimiento de las normas sobre protección de datos de carácter personal de usuarios y cumplimiento de los derechos de los accidentados.

El adjudicatario estará obligado a remitir un reporting en un máximo de 24 horas de las quejas y reclamaciones que puedan recibir de los usuarios que procedan de MAZ, así como de las gestiones relativas a éstas.

5. INSTALACIONES Y MEDIOS MATERIALES

El centro deberá disponer de los medios necesarios que se indiquen en el ANEXO I para cada servicio contratado.

Al amparo de lo previsto en el artículo 5 del R.D. 1630/2011 de 14 de noviembre por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social (actualmente denominadas Mutuas Colaboradoras de la Seguridad Social), el adjudicatario realizará su labor en las instalaciones de MAZ indicadas en el objeto del presente pliego cuando por razones de especialidad, volumen de gestión u otras circunstancias concurrentes así lo hagan aconsejable.

En aplicación del mencionado marco legislativo se indica que el adjudicatario deberá compensar en sus tarifas la utilización de las instalaciones de MAZ.

Todos los equipos utilizados deberán estar en correcto estado de funcionamiento, siendo de obligado cumplimiento, en todo momento, la observancia de la normativa legal vigente en cuanto a su ubicación, funcionamiento y seguridad. El material fungible que deba utilizarse deberá contar con la certificación CE.

6. CONDICIONES DEL PERSONAL Y EXIGENCIAS FORMATIVAS

El adjudicatario será el responsable de la ejecución del servicio objeto del contrato y, en el caso de ser una persona jurídica, designará a una persona como responsable de la ejecución del mismo, debiendo garantizar durante toda la vigencia del contrato que dispone del personal sanitario necesario para la prestación asistencial del servicio contratado conforme a la legislación vigente en cada momento, haciéndose responsable de que el personal sanitario y médico disponga de la titulación académica y la colegiación necesaria acreditada.

Si el adjudicatario es una persona jurídica será de su exclusiva responsabilidad la titularidad de las relaciones laborales. Asimismo, deberá contar, con tal fin, del personal que resulte necesario, el cual dependerá exclusivamente de aquella, quedando obligado a cumplir respecto de su personal los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario, aplicando en su totalidad el convenio colectivo del sector y el resto de las disposiciones vigentes, tanto en materia laboral como a la referida a la prevención y salud en el trabajo.

El personal empleado en el servicio contará con los conocimientos, adiestramiento y experiencia que requiera cada función. Si durante la ejecución del contrato surgieran exigencias de formación y acreditación oficiales para el adjudicatario o su personal dependiente, la empresa adjudicataria estará obligada a promocionar y facilitar dicha formación a todo el personal adscrito al servicio.

El adjudicatario tendrá suscrito un seguro de Responsabilidad Civil que cubra los posibles riesgos derivados la actividad del servicio prestado a los pacientes imputable tanto a la empresa como a los profesionales que presten servicios a la misma durante toda la vigencia del concierto en los términos y condiciones establecidos en el presente pliego.

El personal sanitario responsable de la ejecución del contrato estará uniformado e identificado con una credencial personal visible, en la forma que sea exigible por la normativa vigente en todo momento y que permita identificarle ante los usuarios como trabajador concertado por MAZ.

7. INSPECCIÓN DEL SERVICIO Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD

MAZ se reserva el derecho a inspeccionar, sin previo aviso, el servicio y extender las correspondientes Actas al efecto, que se trasladarán a la empresa adjudicataria, viéndose obligada a subsanar las deficiencias que en las mismas se contemplen. Así, MAZ podrá:

- a) Comprobar la efectiva prestación del servicio por la empresa adjudicataria, estableciendo los sistemas de control que estime oportunos para verificar el cumplimiento de lo establecido en su oferta técnica y económica.
- b) Requerir puntualmente el resumen de las actividades realizadas, así como cualquier otra información que le sea solicitada.
- c) Requerir de la adjudicataria los informes o documentos que considere necesarios relacionados con la prestación del servicio.

Los Servicios Médicos de MAZ podrán realizar una evaluación de la calidad del servicio en cualquier momento de la vigencia del contrato.

8. PROTOCOLOS

En cada una de las prestaciones sanitarias y recuperadoras, los profesionales sanitarios del adjudicatario actuarán con conocimiento y aplicación de los protocolos de actuación que facilitará MAZ al adjudicatario.

EL adjudicatario se compromete a adecuar el procedimiento de actuación adaptándolo a las nuevas necesidades y procedimientos requeridos por Maz, que puedan surgir durante la vigencia del contrato.

DOC. 1: MODELO DE PETICIÓN DE COLABORACIÓN / ACEPTACIÓN DE GASTOS

PETICIÓN DE COLABORACIÓN/ACEPTACIÓN DE GASTOS		
PACIENTE:	DNI/NIF:	Tel.:
NUM. REGISTRO:	EMPRESA: COD. IMPU.:	
Esta nota confirma que nos hacemos cargo de los gastos derivados de:		
Notas:		
Cita para el día:		Hora:
En el centro:		
Solicitado por:		
Bajo ningún concepto se aceptará cargo alguno por gastos de acompañante.		
La facturación correspondiente a esta asistencia sanitaria deberá emitirse mediante facturación electrónica a través de FACE o de la herramienta que MAZ pone a su disposición en su página Web (http://www.maz.es/Paginas/herramienta-factura-electronica.aspx) o remitiendo la factura en papel a nuestro punto único de recepción de facturas:		
MAZ, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 11 Tlf: 976301360 Área de Proveedores Calle Sancho y Gil, 2-4 C.P. 50001 Zaragoza (Zaragoza)		
Siendo condición indispensable adjuntar a la factura este impreso:		
SELLO CONFORMADO MAZ		Fdo. Nº Colegiado:
IDENTIFICADOR CONTABLE A PRESENTAR EN LA FACTURA:		
<p>De conformidad con el reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y la libre circulación de estos, Mutua MAZ informa que, en base a la ejecución de un contrato de prestación de servicios con Usted, sus datos son tratados con la finalidad de facilitar la gestión administrativa, asistencial y económica de las prestaciones que le son propias. Podrán ser cedidos exclusivamente a los estamentos oficiales públicos y/o entidades privadas oportunos, así como con las obligaciones legales adquiridas por la empresa.</p> <p>Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación de tratamiento dirigiéndose a lopdm@maz.es. Puede consultar información adicional sobre Protección de Datos en nuestra web: http://www.maz.es/Paginas/politica-de-privacidad.aspx.</p>		

ANEXO I: ESPECIALIDADES MÉDICAS Y SERVICIOS SANITARIOS:

A efectos de este contrato, se detallan a continuación las especialidades médicas y los servicios sanitarios (alcance y descripción del servicio), personal adscrito al contrato / medios personales, instalaciones y medios materiales, criterios de facturación y unidades de servicios estimados y precios unitarios específicos de cada prestación o actos asistenciales.

1. Especialidades médicas y servicios sanitarios: Alcance y descripción del servicio:

Las especialidades médicas, mínimas a cubrir por parte del licitador serán las siguientes:

- Cirugía Ortopédica y Traumatología.

La prestación del servicio sanitario consistirá en:

- Consultas externas
- Actos terapéuticos
- Intervenciones Quirúrgicas: Cirujano principal y ayudantía

La disponibilidad para la prestación del servicio en el centro ambulatorio indicado se adaptará a las necesidades que MAZ determine, estableciéndose como cobertura mínima de dos días a la semana (08:00h a 14:30h) de lunes a viernes, excepto festivos.

La disponibilidad para la realización de intervenciones quirúrgicas programadas será de dos días a la semana (08:00h a 22:00h, de lunes a viernes excepto festivos), en función de la disponibilidad de quirófanos del centro hospitalario concertado.

En cada una de las prestaciones sanitarias y recuperadoras, los profesionales sanitarios del adjudicatario actuarán con conocimiento y aplicación de los protocolos de actuación que facilitará MAZ al adjudicatario.

El adjudicatario se compromete a adecuar el procedimiento de actuación adaptándolo a las nuevas necesidades y procedimientos requeridos por MAZ, que puedan surgir durante la vigencia del contrato.

Se recuerda que según la normativa vigente sólo los facultativos de MAZ pueden emitir bajas laborales limitándose el adjudicatario a comunicar el parte de asistencia médica.

2. Personal adscrito al contrato / medios personales:

Para la prestación de estos servicios el adjudicatario deberá ser, o en el caso de una persona jurídica disponer, de un profesional en la especialidad a contratar y que constituye el objeto del procedimiento, **con una experiencia mínima de 3 años en patologías laborales y enfermedades profesionales.**

3. Instalaciones y medios materiales:

Para la prestación del servicio ambulatorio concertado que se desarrolle en las instalaciones de Maz, el profesional encargado de la ejecución del contrato dispondrá de la herramienta asistencial que le será proporcionado por MAZ en la que deberá reflejar todas las actuaciones y servicios médicos que realice.

Del mismo modo, MAZ proporcionará una consulta médica, previa planificación de agenda en MAZ, facilitándole los servicios propios asistenciales del centro.

El adjudicatario deberá registrar la asistencia de cada paciente en la aplicación informática indicada por MAZ a tal efecto. En caso de que el paciente no acuda a la citación, el adjudicatario deberá informar inmediatamente a MAZ.

En caso de que el paciente no acuda a la citación, el adjudicatario deberá informar inmediatamente a MAZ.

Para la prestación del servicio hospitalario concertado, relativo a la realización de intervenciones quirúrgicas y consultas hospitalarias de seguimiento a los trabajadores, el profesional encargado de la ejecución del contrato, dispondrá de la herramienta asistencial que le proporcionará la mutua en la que deberá reflejar todas las actuaciones y servicios médicos que realice.

4. Criterios de facturación:

A efectos de este contrato, se considera como:

- ✓ Primeras Consultas: Las visitas realizadas por médicos especialistas con el objetivo de realizar una evaluación y diagnóstico al trabajador. Debe incluir, en cualquier caso, las pruebas diagnósticas y terapéuticas convencionales necesarias para establecer un diagnóstico y la entrega de un Informe médico.
- ✓ Visita sucesiva: En esta visita, el especialista revisará la evolución del cuadro clínico y la respuesta al tratamiento si lo hubiera, hasta finalizar el proceso, y la entrega de un Informe médico si se le solicitase.
- ✓ Intervenciones Quirúrgicas: Tendrán la consideración de intervenciones quirúrgicas, tanto las de carácter menor y ambulatorio como las consideradas como mayores, todas ellas según la Clasificación Terminológica y Codificación de actos y técnicas médicas de la Organización Médica Colegial OMC. Incluidas en este concepto, las consultas hospitalarias de seguimiento a los trabajadores intervenidos.

Cuando en un mismo acto quirúrgico se realicen varios procedimientos, el criterio de facturación será:

- ✓ 100% de la tarifa correspondiente a los honorarios del cirujano, según el grupo quirúrgico del procedimiento más elevado.
- ✓ 50% de la tarifa correspondiente a los honorarios del cirujano, según el grupo quirúrgico del segundo procedimiento realizado.
- ✓ 30% de la tarifa correspondiente a los honorarios del cirujano, según el grupo quirúrgico del tercer procedimiento realizado.

El criterio de facturación por **urgencias** será de un 50% de la tarifa correspondiente a los honorarios de cirujano para todos los grupos

El criterio de facturación por **ayudantía** será de un 30% de la tarifa correspondiente a los honorarios de cirujano de los grupos III al VIII (ver tabla adjunta servicios estimados y precios unitarios)

5. Unidades de servicios estimados y precios unitarios específicos de cada prestación o actos asistenciales.

Como orientación para que los licitadores puedan configurar la proposición económica, sin que esta información sea vinculante, se indican las unidades estimadas de servicios a prestar anualmente amparadas en este contrato, así como el precio unitario base de licitación:

LOTE NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA

TIPO DE SERVICIO	Nº ANUAL DE SERVICIOS NECESARIOS ESTIMADOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Consultas externas			
Primeras consultas	100	32,25 €	3.225,00 €
Visitas sucesivas	511	32,25 €	16.479,75 €
Consultas Urgentes	5	102,00 €	510,00 €
Actos terapéuticos			

Infiltraciones / Artrocentesis	30	65,00 €	1.950,00 €
Intervenciones Quirúrgicas			
Honorarios Cirujano Principal Grupo 0	0	140,00 €	0,00 €
Honorarios Cirujano Principal Grupo I	0	148,00 €	0,00 €
Honorarios Cirujano Principal Grupo II	2	240,00 €	480,00 €
Honorarios Cirujano Principal Grupo III	15	368,00 €	5.520,00 €
Honorarios Cirujano Principal Grupo IV	11	500,00 €	5.500,00 €
Honorarios Cirujano Principal Grupo V	25	700,00 €	17.500,00 €
Honorarios Cirujano Principal Grupo VI	14	1.094,00 €	15.316,00 €
Honorarios Cirujano Principal Grupo VII	3	1.490,00 €	4.470,00 €
Honorarios Cirujano Principal Grupo VIII	0	1.750,00 €	0,00 €
Honorarios Ayudantía Grupo III	15	110,40 €	1.656,00 €
Honorarios Ayudantía Grupo IV	11	150,00 €	1.650,00 €
Honorarios Ayudantía Grupo V	25	210,00 €	5.250,00 €

Honorarios Ayudantía Grupo VI	14	328,20 €	4.594,80 €
Honorarios Ayudantía Grupo VII	3	447,00 €	1.341,00 €
Honorarios Ayudantía Grupo VIII	0	525,00 €	0,00 €
IMPORTE TOTAL PRESUPUESTO MÁXIMO ANUAL (Sin I.V.A. por no devengarse éste con los servicios licitados)			85.442,55 €